

Violencia doméstica

PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DE NUEVA YORK

Ley de Seguros de Nueva York, sección 2612.

Delta Dental recomienda a sus proveedores de servicios de salud contratados que impriman y publiquen en sus oficinas el Aviso de violencia doméstica de Nueva York, incluido como documento adjunto. También hay una copia de este aviso disponible en deltadentalins.com/about/legal.

Violencia doméstica (residentes del estado de Nueva York)

PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DE NUEVA YORK

La Ley de Seguros de Nueva York, sección 2612, prohíbe a las aseguradoras discriminar por el hecho de ser una víctima de violencia doméstica. Esta ley establece que ninguna aseguradora puede, sólo porque una persona es o ha sido víctima de violencia doméstica:

- negarse a expedir o renovar, denegar o cancelar una póliza de seguro;
- requerir o exigirle a una persona una prima o pago más altos; o
- designar la violencia doméstica como una condición pre-existente, por la cual se niegue/reduzca la cobertura.

Esta ley también contiene protecciones para las víctimas de violencia doméstica cuando se da una orden de protección a Delta Dental contra el titular de la póliza u otra persona asegurada en la póliza. Delta Dental respeta y entiende que su privacidad es importante y estamos comprometidos a proteger la confidencialidad de su información. Durante la vigencia de la orden, Delta Dental tiene prohibido revelar al titular de la póliza o a otras personas aseguradas en la póliza la información de contacto de la víctima, los servicios recibidos o el nombre del proveedor y su información de contacto.

Además, Delta Dental respetará la solicitud razonable por escrito por parte de una víctima para recibir comunicaciones de información sobre reclamaciones por medios alternativos, o en una ubicación alternativa, si la persona expresa claramente que la divulgación de toda o parte de la información puede ponerla en peligro.

A continuación se presentan los Procedimientos de solicitud de protocolos de protección correspondientes para una persona que es o ha sido víctima de violencia doméstica:

1. Cualquier persona cubierta o el padre o tutor legal de un niño cubierto, o un representante legal de dicha persona o niño cubiertos, podrán presentar por escrito una solicitud razonable para que la dirección, número de teléfono, direcciones de correo electrónico y otra información personal que identifique a la persona o niño cubiertos, el tipo de servicios de salud prestados a la persona o niño cubiertos, así como el nombre, dirección y número de teléfono de los proveedores de esos servicios de salud, no se pongan a disposición del titular de la póliza o de otras personas cubiertas por la póliza.
2. En la solicitud por escrito, el solicitante debe incluir una dirección, número de teléfono y/o cualquier otro método razonable de contacto alternativos. Incluya el nombre, número de identificación de afiliado y fecha de nacimiento en la solicitud, para que podamos identificarlo correctamente.
3. Una vez que una solicitud válida haya sido recibida y se hayan provisto las medidas necesarias para que se lleve a cabo, el solicitante solo podrá revocar la solicitud previa mediante una declaración jurada por escrito dirigida a Delta Dental.

Para obtener más asistencia, póngase en contacto con la línea directa de violencia doméstica y sexual del estado de Nueva York:

Línea directa de violencia doméstica y sexual del estado de Nueva York (NYS, por sus siglas en inglés): 1-800-942-6906. En español: 1-800-942-6908

En la ciudad de Nueva York (NYC, por sus siglas en inglés): 1-800-621-HOPE (4673) o marque 311. TTY: 1-866-604-5350

Violencia doméstica en New York